



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

571

**MAT.:** Aprueba Contrato Prestación de Servicio de Lavado y Limpieza de vehículos y Otros Servicios a través de Modalidad Convenio de Suministro.

03 AGO 2020

**PUNTA ARENAS,**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 10°, Numeral 1 de la Ley N° 19.886, de 30.07.2003;
5. La Ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
6. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
7. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
8. La Ley N° 21.192, de 2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
9. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
10. Nuestra Resolución Exenta N° ADQ.-2020/543, de 28.07.2020, que autoriza proceso de adjudicación ID 764-4-L120, "Servicio de Lavado, Limpieza de Vehículos y Otros Servicios".;
11. El Contrato de Prestación de Servicios de Lavado y Limpieza de Vehículos y Otros Servicios a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 01 de Agosto de 2020;
- y
12. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de Lavado y Limpieza de Vehículos y Otros Servicios a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 01 de Agosto de 2020, entre la Intendencia Regional y la Empresa "**SERVICIOS AUTOMOTRICES GINO GAMBOA E.I.R.L. o DADI E.I.R.L.**", Rut. Rut 76.520.452-6, representada legalmente por don Gino Romualdo Gamboa Muñoz, Rut. N° 7.900.112-0.
2. El Contrato de Prestación de Servicios de Lavado y Limpieza de Vehículos y Otros Servicios a través de Modalidad Convenio de Suministro, que se aprueba es del siguiente tenor:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS Y OTROS  
SERVICIOS A TRAVÉS DE MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO

En Punta Arenas, a 01 día del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, Rut 60.511.120-3, representada por el Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, don **JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÜBROCK**, Rut 6.460.478-3, ambos con domicilio en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, ciudad de Punta Arenas y la Empresa **SERVICIOS AUTOMOTRICES GINO GAMBOA E.I.R.L. o DADI E.I.R.L.**, Rut 76.520.452-6, representada legalmente por don **GINO ROMUALDO GAMBOA MUÑOZ**, Rut N° 7.900.112-0, ambos domiciliados en calle Capitán Ramón Serrano N° 230, Barrio Sur, ciudad de Punta Arenas, se formaliza el siguiente Trato Directo, después de haber realizado la adjudicación de la licitación pública ID 764-4-L120 en el portal Mercado Público. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.1.** La empresa, se compromete a efectuar el siguiente servicio de lavado, limpieza de vehículos y otros servicios que se nombran en el siguiente cuadro.

|   |
|---|
| Lavado exterior vehículos                             |
| Lavado Exterior y Encerado de Vehículos               |
| Lavado Exterior y Limpieza Interior de Vehículos      |
| Aspirado  |
| Postura de Silicona y Cera                            |
| Lavado de Motor a Vapor                               |
| Balanceo de Neumáticos                                |
| Postura de Clavos en Neumáticos/ Extracción de Clavos |
| Reparación de Neumáticos                              |
| Rotación de Neumáticos                                |
| Cambio de Neumáticos                                  |
| Limpieza de Tapices                                   |

2. Los vehículos que utilizará el Servicio son la Camioneta Chevrolet D-MAX patente CFBR 37 a cargo del chofer y funcionario Conductor Sr. Juan Ampuero Mancilla RUT 15.714.403-0 y el vehículo Grand Nomade Suzuki Patente LLPV 32, a cargo del chofer y funcionario Conductor Sr. Pablo Ovalle Brandt, RUT 16.066.603-K, ambos pertenecientes a la Intendencia Regional, el servicio se requerirá a medida que los encargados de estos vehículos lo requieran lo cual la atención deberá ser de forma inmediata, **otorgando la primera prioridad** al vehículo que transporta al Sr. Intendente Regional (Grand Nomade Suzuki). 3. La forma de pago será de acuerdo a lo especificado en las órdenes de compra generadas en su oportunidad de acuerdo a los requerimientos, previa recepción conforme del trabajo por esta Intendencia Regional. 4. La Factura Comercial deberá extenderse a nombre de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. 5. La duración del contrato de convenio de suministro será de 24 meses, comenzará a regir a contar desde el 01 de Agosto de 2020 y hasta el 31 de Julio de 2022, con la posibilidad de prórroga de 1 (uno) año más según evaluación del Servicio. 6. Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa. 7. Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, la negativa, sin causa justificada, de prestar el servicio o de entregar los trabajos. 8. Se entenderá por incumplido al contrato si la empresa no da cabal cumplimiento a lo estipulado en las bases, salvo en casos que sean considerados como fuerza mayor por la Intendencia Regional.

9. La empresa deberá emitir una guía de despacho cada vez que se solicite el servicio y entregarla al chofer a cargo para el envío de la orden de trabajo correspondiente, se deberá emitir factura mensual por los servicios prestados, al llegar la factura detallada (a fin de mes), la oficina de adquisiciones de esta Intendencia Regional emitirá la orden correspondiente por el portal Mercado Público, mencionando el número de factura, fecha y monto. 10. La Intendencia Regional podrá poner término al Contrato con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días hábiles sin especificación de causa ni indemnización alguna con la salvedad que pagará a la empresa el valor del servicio prestado a la fecha del mes en que se ponga término al contrato de prestación de servicio referido. El término anticipado podrá ocurrir en cualquier momento de la vigencia del contrato. 11. La Personería del Señor José Adolfo Fernández Dübrock y su capacidad de representar a **la Intendencia Regional**, consta en D.S. 95, de 13 de Febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. 12. La Personería del Sr. Gino Romualdo Gamboa Muñoz, en representación de la empresa o el **Prestador de Servicios** consta en escritura extractada, registrada ante el Certificado del Conservador de Bienes y Archivero Judicial de Magallanes (I) de Punta Arenas don Carlos López Osorio de 21.07.2020, que rola a fojas 462 vta. N° 340, del Registro de Comercio del año 2015, constatando que se encuentra vigente. 13. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de suministro, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas. 14. Previa lectura ratifican y firman en tres ejemplares quedando uno en poder de la Empresa SERVICIOS AUTOMOTRICES GINO GAMBOA E.I.R.L. o DADI E.I.R.L. y los otros dos en poder del Depto. de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena. (Hay firmas).

**3. IMPÚTESE** el gasto correspondiente de la presente resolución Presupuesto de esta Intendencia Regional, al siguiente ítem:

22.06.999 Otros Mantenimiento y Reparaciones.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.)** José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- > Empresa Servicios Automotrices Gino Gamboa E.I.R.L. o DADI E.I.R.L.
- > Depto. de Finanzas
- > Encargada de Adquisiciones
- > Archivo Asesoría Jurídica
- > Archivo

JAFD/eps